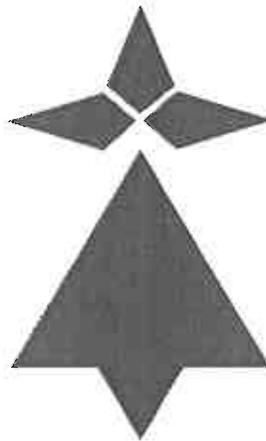


P E R E N C O 	SISTEMA DE GESTIÓN QSHE		
	OPERACIONES, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO		
	VEHÍCULOS LIVIANOS Y TRANSPORTE DE PERSONAL		
Código: QSHE-PC-042	Versión: 1	Elaborado: 18/07/2019	Página: 1 de 13

VEHÍCULOS LIVIANOS Y TRANSPORTE DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO QSHE-PC-042



OPERACIONES, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO

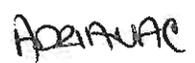
PERENCO

P E R E N C O 	SISTEMA DE GESTIÓN QSHE		
	OPERACIONES, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO		
	VEHÍCULOS LIVIANOS Y TRANSPORTE DE PERSONAL		
Código: QSHE-PC-042	Versión: 1	Elaborado: 18/07/2019	Página: 2 de 13



OPERACIONES, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO
QSHE-PC-042

TABLA DE CONTROL

	NOMBRE	CARGO	
ELABORÓ	Yopal QSHE líder Guando QSHE lider	JCG/CAG/IM/OP	
REVISÓ/APROBÓ	María Victoria Bernal	Administrative Manager	
	Adriana María Castro	QHSE Manager	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
00	30/04/2010	Emisión Inicial
01	18/07/2019	Revisión y actualización del documento



PERENCO 	SISTEMA DE GESTIÓN QSHE		
	OPERACIONES, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO		
	VEHÍCULOS LIVIANOS Y TRANSPORTE DE PERSONAL		
Código: QSHE-PC-042	Versión: 1	Elaborado: 18/07/2019	Página: 3 de 13

TABLA DE CONTENIDO

1. ALCANCE

1.1. MEDIOS DE TRANSPORTE NO AUTORIZADOS

2. OBJETIVOS

3. ESTÁNDARES GENERALES DE PERENCO Y NORMATIVIDAD APLICABLE

4. ESTÁNDARES ESPECÍFICOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS EN VEHÍCULOS PARTICULARES Y PÚBLICOS

4.1. COMPORTAMIENTO HUMANO

4.1.1. JORNADAS DE TRABAJO Y HORARIO DE MOVILIZACIÓN

4.2. VEHÍCULOS SEGUROS

4.2.1. ANTIGÜEDAD DE VEHÍCULOS

4.3. INFRAESTRUCTURA SEGURA

4.3.1. LIMITES DE VELOCIDAD

4.3.2. MOVILIZACIONES RUTINARIAS

4.3.3. MOVILIZACIONES NO RUTINARIAS

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y ADICIONALES PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

5.1. INFORMES ANTE LA AUTORIDAD

5.2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA CUALQUIER MOVILIZACIÓN

5.3. COMPORTAMIENTO HUMANO

5.4. VEHÍCULOS SEGUROS

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA MOTOCICLETAS

6.1. MOVILIZACIONES AUTORIZADAS

6.2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

6.3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

7. ACLARACIÓN LEGAL

8. ANEXOS

PERENCO 	SISTEMA DE GESTIÓN QSHE		
	OPERACIONES, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO		
	VEHÍCULOS LIVIANOS Y TRANSPORTE DE PERSONAL		
Código: QSHE-PC-042	Versión: 1	Elaborado: 18/07/2019	Página: 4 de 13

1. ALCANCE

Este **ANEXO TÉCNICO** de **TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS** que hace parte del **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL** (En adelante: **PESV**) de PERENCO, da cubrimiento a todas y cada una de las operaciones y actividades desarrolladas por PERENCO y sus **CONTRATISTAS**, asociadas al transporte misional de personas en los siguientes tipos de vehículos:

- a. Automóvil
- b. Camioneta
- c. Bus
- d. Busetas
- e. Microbús
- f. Motocicletas

Este anexo establece los mecanismos de: (i) promoción, (ii) prevención, (iii) verificación, (iv) control, y (v) retroalimentación, que garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente en Colombia y los estándares propios de PERENCO, en las actividades realizadas de forma directa y por parte de sus **CONTRATISTAS** los cuales deberán dar cumplimiento al **PESV** como parte de las obligaciones contractuales.

1.1. MEDIOS DE TRANSPORTE NO AUTORIZADOS

PERENCO no autoriza en ningún caso el transporte de personas, en los siguientes tipos de vehículos automotores y no automotores:

- Bicicletas
- Camiones
- Grúas
- Moto carguero o motocarro.
- Moto triciclo
- Camión
- Tractocamión
- Remolques
- Semirremolques
- Tractomulas
- Triciclos
- Maquinaria agrícola
- Maquinaria rodante de construcción o minería

B
RA

	SISTEMA DE GESTIÓN QSHE		
	OPERACIONES, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO		
	VEHÍCULOS LIVIANOS Y TRANSPORTE DE PERSONAL		
Código: QSHE-PC-042	Versión: 1	Elaborado: 18/07/2019	Página: 5 de 13

2. OBJETIVOS

- Definir las acciones para prevenir y disminuir los riesgos en seguridad vial asociados al transporte de personas.
- Contribuir al cumplimiento de toda la normatividad vigente QSHE y los códigos técnicos aplicables con el transporte de personas.
- Implementar mecanismos de promoción y prevención que involucren a los diferentes actores de la vía asociados al transporte de personas.
- Definir un esquema de validación, control y seguimiento de buenas prácticas de seguridad vial de los grupos de interés con injerencia de PERENCO.

3. ESTÁNDARES GENERALES DE PERENCO Y NORMATIVIDAD APLICABLE

PERENCO de forma general establece todos los requisitos asociados a seguridad vial en el manual del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), en donde se incorporan los requisitos aplicables a todo tipo de movilizaciones (personas y cargas) en los diferentes medios (terrestre y fluvial), bajo requisitos específicos desde cada uno de los pilares de seguridad vial, a saber: (i) fortalecimiento gestión institucional, (ii) comportamiento humano, (iii) vehículos seguros, (iv) infraestructura segura, y (v) atención a víctimas.

Así mismo, todas las operaciones deberán contar con las medidas de prevención y control, asociadas a las políticas de regulación de seguridad vial establecidas por la normatividad, a saber:

- Control de alcohol y drogas.
- Regulación de horas de conducción y descanso.
- Regulación de la velocidad.
- Uso del cinturón de seguridad.
- Uso de elementos de protección personal.
- No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.

Según el tipo de movilización, PERENCO establece anexos técnicos y/o circulares que tienen alcance específico y son complementarios al PESV, con el objetivo de estandarizar los criterios y gestión integral del riesgo desde seguridad vial.

En todo caso, el PESV, sus anexos técnicos y circulares tendrán como base técnica y de interpretación, la siguiente normatividad:

- Decreto 1072 de 2015 – DUR (Decreto Único Reglamentario) Sector Trabajo.
- Decreto 1079 de 2015 - DUR (Decreto Único Reglamentario) Sector Transporte.
- Decreto 1076 de 2015 – DUR (Decreto Único Reglamentario) Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1074 de 2015 - DUR (Decreto Único Reglamentario) Sector Comercio, Industria y Turismo.

P E R E N C O 	SISTEMA DE GESTIÓN QSHE		
	OPERACIONES, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO		
	VEHÍCULOS LIVIANOS Y TRANSPORTE DE PERSONAL		
Código: QSHE-PC-042	Versión: 1	Elaborado: 18/07/2019	Página: 6 de 13

- Decreto 780 de 2016 – DUR (Decreto Único Reglamentario) Sector Salud y Protección Social.
- Código nacional de tránsito terrestre.
- Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte.
- Resolución 378 de 2013 del Ministerio de Transporte.

Así mismo, los conceptos, circulares, normatividad y tesauros de las siguientes entidades:

- Ministerio de Transporte.
- Ministerio de Trabajo.
- Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ministerio de Minas y Energía.
- Superintendencia de Puertos y Transporte.
- Superintendencia de Industria y Comercio.

4. ESTÁNDARES ESPECÍFICOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS EN VEHÍCULOS PARTICULARES Y PÚBLICOS

4.1. COMPORTAMIENTO HUMANO

Se deberá contar con información estadística sobre movilización de personal, el cual como mínimo debe incorporar: (i) vehículo, (ii) propio o contratista, (iii) cantidad de pasajeros, (iv) municipio origen y municipio destino. En los casos aplicables, la información deberá reportarse a las autoridades competentes en cumplimiento de la normatividad vigente.

4.1.1. JORNADAS DE TRABAJO Y HORARIO DE MOVILIZACIÓN

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTABLECIDO
Tiempo de conducción máximo por día	8 horas o 10 horas (con autorización del Ministerio de Trabajo)
Tiempo máximo de conducción continua	3 horas
Descansos mínimos en conducción continua de 3 horas	20 minutos

PC

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTABLECIDO
Horario de movilización	4:00 a.m. – 8:00 p.m. <i>(exceptuando condiciones derivadas de emergencias o contingencias, casos en donde se dará autorización por Gerencia de Distrito y líder QSHE)</i>

4.2. VEHÍCULOS SEGUROS

- a. Se deberá realizar la validación y establecer los controles específicos asociados a la máxima capacidad de pasajeros.
- b. Todos los vehículos contarán con los dispositivos de seguridad activa y pasiva exigibles por la normatividad, para la operación de PERENCO deberán tener como mínimo:
 - Airbags frontales (delantero) para conductor y pasajero.
 - Cinturones de seguridad operativos y apoyacabezas en todos los puestos habilitados por la licencia de tránsito.
 - Alarma de reversa.
 - Espejos en adecuadas condiciones de uso (panorámicos, laterales y otros) necesarios para realizar maniobras seguras.
 - Tercer stop.
 - Aire acondicionado.
 - Dirección hidráulica o electro asistida.
 - Vidrio panorámico y laterales sin fisuras.
- c. El programa de mantenimiento e inspecciones del vehículo y según aplique debe incorporar, como mínimo:

TIPO DE INSPECCIÓN	PERIODICIDAD	REQUISITOS O ASPECTOS MÍNIMOS PARA TENER EN CUENTA EN LA INSPECCIÓN
RTM	Anual	Revisión técnico-mecánica (RTM) en Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado.
Mantenimiento preventivo	Según periodicidad avalada por el fabricante	Acorde a las fichas técnicas de los vehículos, las normas técnicas aplicables y a las buenas prácticas de las fabricantes debidamente certificadas por los mismos, en centros debidamente avalados para tal fin y con personal que

4
PR

TIPO DE INSPECCIÓN	PERIODICIDAD	REQUISITOS O ASPECTOS MÍNIMOS PARA TENER EN CUENTA EN LA INSPECCIÓN
		cuente con las competencias laborales necesarias.
Mantenimiento correctivo y predictivo	Según las necesidades	Las intervenciones correctivas que sea necesario realizar al vehículo, teniendo en cuenta que en ningún caso un vehículo podrá ser despachado sin la validación satisfactoria por parte de personal especializado acerca de las reparaciones realizadas.
Alistamiento	<p style="text-align: center;">Diario</p> <p style="text-align: center;"><i>Los responsables y acorde a la experticia técnica serán los conductores y/o técnicos designados, por: (i) Distrito Casanare – Departamento logística, (ii) Distrito Guando – Departamento Seguridad Física, y (iii) Bogotá- Departamento Seguridad Física.</i></p>	<p>El conductor deberá realizar antes de la primera marcha el alistamiento del vehículo, donde se verificarán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Fugas del motor, tensión correas, tapas, niveles de aceite de motor, transmisión, dirección, frenos, nivel de agua, limpiabrisas, aditivos de radiador, filtros húmedos y secos. b. Baterías: niveles de electrolito, ajustes de bordes y sulfatación. c. Llantas: desgaste, presión de aire y estado de labrado. d. Equipo de carretera. e. Kit de contingencias. f. Kit contra incendios. g. Botiquín.
Accesorios que requieren calibración	Según periodicidad de calibración	Acorde a las fichas técnicas de los vehículos y a las buenas prácticas de los fabricantes debidamente certificadas por los mismos.

En caso de alguna desviación en alguno de los ítems de las inspecciones se deberá hacer el mantenimiento correspondiente, posterior al cual se deberá hacer de nuevo la inspección usando el mismo método bajo el cual fue originalmente rechazado, dejando evidencia del estado pre/pos.

- d. PERENCO no acepta vehículos repotenciados para la movilización de personas.
- e. PERENCO no acepta vehículos regrabados.

3


4.2.1. ANTIGÜEDAD DE VEHÍCULOS

CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA EN AÑOS	MÁXIMOS KMS RECORRIDOS
AUTOMÓVILES, CAMPEROS Y CAMIONETAS	7	250.000
BUS, BUSETA Y MICROBUS	9	300.000
MOTOCICLETAS	5	150.000

NOTA DE CUMPLIMIENTO PARA VEHÍCULOS CON MAYOR KILOMETRAJE:
 Vehículos con kilometraje superior al descrito deberán certificar el cumplimiento de su ciclo de mantenimiento directamente en talleres acreditados por el fabricante y acorde a los respectivos manuales.

4.3. INFRAESTRUCTURA SEGURA

4.3.1. LIMITES DE VELOCIDAD

TIPO DE VÍA	VELOCIDAD MÁXIMA (Km/H)
Cruces de curvas	20
Zonas escolares	30
Áreas operativas	10
Anillo vial Distrito Guando	30

Los límites de velocidad establecidos por PERENCO son de referencia para los tipos de vías específicos y para los otros casos se deberán tener en cuenta los establecidos por las autoridades de tránsito de cada jurisdicción.

En todos los casos, en caso de dualidad con otros límites establecidos por las autoridades de tránsito (nacionales, regionales o municipales), prevalecerá el menor límite de velocidad establecido por cualquiera de ellas.

RA

PERENCO 	SISTEMA DE GESTIÓN QSHE		
	OPERACIONES, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO		
	VEHÍCULOS LIVIANOS Y TRANSPORTE DE PERSONAL		
Código: QSHE-PC-042	Versión: 1	Elaborado: 18/07/2019	Página: 10 de 13

4.3.2. MOVILIZACIONES RUTINARIAS

PERENCO hace exigible que para cada uno de los recorridos se realice un análisis de riesgos que permita identificar posibles riesgos, para lo cual se deberá estructurar un rutograma y plan de ruta que identifique todos y cada uno de los riesgos de las vías por donde se realizarán movilizaciones y los diferentes factores tanto internos (ej. Fatiga, descansos, condiciones climáticas típicas, etc.) como externos (ej. Antigüedad de puentes, descensos prolongados, zonas de alta accidentalidad, deficiencias en señalización, etc.) que pueden incidir en la seguridad vial. En este orden de ideas, el rutograma y el análisis técnico realizado determinará la máxima velocidad para cada ruta que garantice una movilización segura.

El diseño y actualización del rutograma deberá hacerse por el responsable de la movilización y/o desplazamiento.

4.3.3. MOVILIZACIONES NO RUTINARIAS

PERENCO para las movilizaciones no rutinarias hace exigible que se tengan en cuenta mínimo los siguientes parámetros:

- Verificar en “Viajero Seguro” del INVIAS (#767 desde cualquier celular en Colombia o página web <https://www.invias.gov.co/767/estadovias.html>) las condiciones de las vías por donde se harán las movilizaciones y establecer los mecanismos de prevención y control.
- Verificar en la Dirección de Tránsito de la Policía Nacional los reportes viales.
- Verificar en el sistema de pronósticos y alertas del IDEAM las zonas donde se realizarán las movilizaciones para establecer los controles respectivos.

Acorde a este análisis de riesgo, se determinarán los controles para cada ruta que garantice una movilización segura.

La verificación de estos parámetros de control deberá hacerse por el responsable de la movilización y/o desplazamiento.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y ADICIONALES PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

5.1. INFORMES ANTE LA AUTORIDAD

- Los vehículos utilizados, las rutas y conductor(es), deberán ser reportados por la empresa de transporte dando cumplimiento a los plazos del reporte de los contratos de transporte ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.

\$
R

PERENCO 	SISTEMA DE GESTIÓN QSHE		
	OPERACIONES, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO		
	VEHÍCULOS LIVIANOS Y TRANSPORTE DE PERSONAL		
Código: QSHE-PC-042	Versión: 1	Elaborado: 18/07/2019	Página: 11 de 13

- En caso de contar con convenios de colaboración empresarial, deberán registrarlos con la debida oportunidad ante el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte.
- Registrar el soporte mensual de revisión de comparendos de conductores ante el VIGIA de la Superintendencia de Puertos y Transporte.
- Radicar el informe mensual de control de sustancias psicoactivas ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.
- Remitir el informe anual de información objetiva a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

5.2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA CUALQUIER MOVILIZACIÓN

- Tarjeta de operación vigente.
- Extracto del contrato vigente (FUEC) y con ruta específica.
- Contrato vigente con empresa de transporte de pasajeros por carretera

5.3. COMPORTAMIENTO HUMANO

- Experiencia mínima de dos (2) años en la conducción del tipo de vehículo a operar.
- Para el caso de conductores asignados al transporte especial, el proceso de selección y/o capacitación tendrá que incorporar la consecución de identificación de competencias y/o formación en las normas de competencia laboral – NCL establecidas sectorialmente, específicamente alistar y conducir.

5.4. VEHÍCULOS SEGUROS

El programa de mantenimiento e inspecciones del vehículo debe incorporar, como mínimo:

TIPO DE INSPECCIÓN	PERIODICIDAD	REQUISITOS O ASPECTOS MÍNIMOS
RTM Preventiva <i>Vehículos de transporte especial</i>	Bimestral	Revisión técnico-mecánica (RTM) preventiva en Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado.
Mantenimiento preventivo <i>Vehículos de transporte especial</i>	Según periodicidad avalada por el fabricante	Cada vehículo deberá contar con una ficha de mantenimiento donde se incorpore el seguimiento a las respectivas rutinas incluyendo todos y cada uno de los componentes operativos

*


TIPO DE INSPECCIÓN	PERIODICIDAD	REQUISITOS O ASPECTOS MÍNIMOS
		del vehículo y los dispositivos de seguridad activa/pasiva.
Alistamiento Vehículos de transporte especial	Al inicio de cada jornada laboral	<p>El conductor deberá realizar alistamiento de cada vehículo, donde se verificarán como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fugas del motor, tensión correas, tapas, niveles de aceite de motor, transmisión, dirección, frenos, nivel de agua, limpiabrisas, aditivos de radiador, filtros húmedos y secos. • Baterías: niveles de electrolito, ajustes de bordes y sulfatación. • Llantas: desgaste, presión de aire y estado de labrado. • Equipo de carretera. • Kit de contingencias. • Kit contraincendios. • Botiquín.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA MOTOCICLETAS

6.1. MOVILIZACIONES AUTORIZADAS

PERENCO solo autoriza la movilización en este tipo de vehículos para las empresas de vigilancia privada debidamente habilitadas y en casos operacionales excepcionales acorde a la autorización de las áreas QSHE.

6.2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Para el caso de motociclistas que realicen labores misionales o de CONTRATISTAS de PERENCO, acorde a los riesgos típicos de esta actividad de conducción se incluirá dentro de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, los referentes a las condiciones de modo, tiempo y lugar, de un motociclista, acorde a la movilización por vías internas y externas, en las cuales como mínimo se incluirán los referentes a:

- Accidentes de tránsito.
- Colisión por vehículos.
- Colisión a vehículos.
- Derrape por condiciones climatológicas.
- Derrape por condiciones de la vía.

PERENCO 	SISTEMA DE GESTIÓN QSHE		
	OPERACIONES, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO		
	VEHÍCULOS LIVIANOS Y TRANSPORTE DE PERSONAL		
Código: QSHE-PC-042	Versión: 1	Elaborado: 18/07/2019	Página: 13 de 13

- Atrapamiento por vehículos.

Lo anterior, conlleva a establecer medidas de control de ingeniería asociados a dotar con elementos de protección personal certificados.

6.3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Acorde a los riesgos, los motociclistas deberán tener como mínimo los siguientes elementos de protección personal certificados acorde a los códigos técnicos aplicables:

- Cabeza (casco).
- Protección del rostro y de los ojos.
- Protección de manos y brazos.
- Protección de los pies, piernas y tronco.

7. ACLARACIÓN LEGAL

Los procedimientos, circulares y otros documentos técnicos/contractuales de PERENCO no excluyen el cumplimiento de otra normatividad establecida por las autoridades competentes y normas técnicas aplicables en Colombia.

8. ANEXOS

INSPECCIÓN VEHÍCULO LIVIANO (CAMIONETA)

INSPECCIÓN BUS O SIMILAR

Handwritten initials: *PA*